



RESOLUCIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2018 DEL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE por la que se aprueban los ajustes en las asignaciones de derechos de emisión de gases de efecto invernadero a un grupo de instalaciones que han registrado una reducción significativa de capacidad, que han cesado parcialmente sus actividades o que han recuperado su nivel de actividad antes del 1 de enero de 2018.

PRIMERA- El Consejo de Ministros, en su reunión de 15 de noviembre de 2013, adoptó mediante acuerdo la asignación final gratuita de derechos de emisión de gases de efecto invernadero a las instalaciones sujetas al régimen de comercio de derechos de emisión para el periodo 2013-2020 y para cada año a cada instalación, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Asimismo, el 25 de abril de 2014, el 10 de abril de 2015, el 22 de abril de 2016, el 21 de abril de 2017 y el 13 de abril de 2018 el Consejo de Ministros acordó la asignación gratuita de derechos de emisión que correspondía a cinco conjuntos de nuevos entrantes del periodo 2013-2020. De conformidad con el Real Decreto 1722/2012, de 28 de diciembre, por el que se desarrollan aspectos relativos a la asignación de derechos de emisión en el marco de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, las asignaciones finales, tras su aprobación en Consejo de Ministros pueden ser objeto de ajuste o modificación a lo largo del periodo, de conformidad con lo que exige la Decisión de la Comisión 2011/278/UE de 27 de abril de 2011.

SEGUNDA- De conformidad con el artículo 5 del referido Real Decreto, cuando una instalación haya registrado una reducción significativa de capacidad con posterioridad al 30 de junio de 2011 se ajustará la asignación aplicando las reglas de asignación contenidas en la Decisión 2011/278/UE, de 27 de abril de 2011, a partir del año siguiente a aquel en el que haya tenido lugar la reducción de capacidad, o a partir de 2013 si la reducción significativa de capacidad ha tenido lugar antes del 1 de enero de 2013. Asimismo, de conformidad con el apartado 2 del artículo 7 del referido Real Decreto, cuando una instalación haya cesado parcialmente sus actividades, la cantidad de derechos de emisión asignada a dicha instalación se ajustará a partir del año siguiente a aquel durante el cual haya cesado parcialmente sus actividades, o a partir de 2013 si el cese parcial ha tenido lugar antes del 1 de enero de 2013, del modo descrito en dicho apartado. Los apartados 5 y 6 del artículo 7 contemplan los supuestos en los que se produce una recuperación de la actividad de una subinstalación que en años anteriores había sufrido un cese parcial, superando los umbrales de actividad pertinentes para que su asignación sea revisada al alza. Los ajustes en las asignaciones se adoptarán mediante resolución del Secretario de Estado de Medio Ambiente, previo informes de la Unidades competentes de los actuales Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y Ministerio para la Transición Ecológica, y del Ministerio de Economía y Empresa, y se concederá audiencia previa al titular de la instalación en los supuestos en los que sea exigible de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Antes de que se dicte resolución, la asignación ajustada preliminar deberá ser notificada a la Comisión Europea y no resultar rechazada por esta, de conformidad con lo previsto en la Decisión 2011/278/UE.

TERCERA- La Comisión fijó en la Decisión 2013/448/UE un factor de corrección uniforme intersectorial, con arreglo al artículo 10 bis de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo



y del Consejo, para garantizar que no se supere la cantidad máxima anual de derechos de emisión, reduciendo de manera uniforme el número de derechos de emisión para todas las instalaciones que pueden optar a la asignación gratuita. Esta Decisión fue modificada por la Decisión (UE) 2017/126 de la Comisión de 24 de enero de 2017 (publicada en el DOUE el 25 de enero de 2017), cuya entrada en vigor se produjo el 1 de marzo de 2017, fecha a partir de la cual se aplican los nuevos factores establecidos.

CUARTA- En aplicación del Real Decreto 1722/2012, el Secretario de Estado de Medio Ambiente ha dictado diversas Resoluciones que aprueban ajustes en las asignaciones de derechos de emisión de gases de efecto invernadero como consecuencia de cambios en las instalaciones acontecidos antes del 1 de enero de 2017. Procede ahora ajustar las asignaciones de instalaciones que han registrado cambios con incidencia en su asignación antes del 1 de enero de 2018.

QUINTA- De acuerdo con el artículo 4 del mencionado Real Decreto y el artículo 24 de la Decisión 2011/278/UE, los titulares de las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero que hubieran experimentado un cambio de la capacidad, del nivel de actividad o del funcionamiento antes del 31 de diciembre de 2017, presentaron ante el órgano autonómico competente toda la información pertinente sobre dicho cambio efectivo o previsto.

SEXTA- De acuerdo con la información recibida de los titulares de las instalaciones afectadas o, en su caso, de acuerdo con la información que se encuentra en poder de la Administración, las asignaciones de dichas instalaciones han sido ajustadas de conformidad con los artículos 5 y 7 del mencionado Real Decreto. Los efectos en la asignación comienzan a producirse en 2018 si el cambio se produjo a lo largo del año 2017, prolongándose los efectos hasta 2020, sin perjuicio de que acontezcan nuevos cambios en los años que restan del periodo.

SÉPTIMA- Las Unidades competentes de los actuales Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y Ministerio para la Transición Ecológica, y del Ministerio de Economía y Empresa, han informado la propuesta de ajuste en las asignaciones.

OCTAVA- Las asignaciones resultantes del ajuste han sido notificadas a la Comisión Europea. Dichos ajustes no han sido rechazados por la Comisión.

NOVENA- De acuerdo con el artículo 6.4 del Real Decreto 1722/2012, de 28 de diciembre, podrá suspenderse la expedición de los derechos de emisión a las instalaciones mencionadas en el artículo 6.1.e), siempre y cuando no se haya garantizado que la instalación reanudará sus actividades.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO- Aprobar los ajustes en las asignaciones para las instalaciones afectadas por una reducción significativa de capacidad, por un cese parcial o por una recuperación de su nivel de actividad antes del 1 de enero de 2018, de acuerdo con el Anexo que acompaña esta resolución.



SEGUNDO- Las asignaciones ajustadas podrán ser objeto de revisión si, con posterioridad a la fecha de adopción de la presente resolución, se constatase que la situación real de la instalación no se corresponde con los datos tenidos en cuenta para su otorgamiento.

En particular, si se pusiera de manifiesto el cese total de la instalación, la instalación no tendrá derecho a recibir asignación gratuita en ninguno de los años de este periodo 2013-2020 siguientes a aquel en el que se hubiera producido el último día de actividad.

Asimismo, de conformidad con el artículo 4.4.2) del Real Decreto 1722/2012, de 28 de diciembre, en caso de que ya se hubiese expedido a la cuenta del titular de la instalación las asignaciones ajustadas, procederá la devolución de las mismas.

TERCERO- Notificar la presente resolución a los titulares de las instalaciones afectadas.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 3 de octubre de 2018

El Secretario de Estado de Medio Ambiente



Hugo Morán Fernández



ANEXO

En el siguiente cuadro se recogen las asignaciones de derechos de emisión de gases de efecto invernadero ajustadas como consecuencia de haberse producido una reducción significativa de capacidad, un cese parcial de las actividades o una recuperación del nivel de actividad antes del 1 de enero de 2018. Para cada instalación afectada, se muestra la circunstancia que se ha producido. Solo se muestran en la tabla las asignaciones de las anualidades que cambian. Así por ejemplo, si el cambio en el funcionamiento de la instalación se produjo en 2017, la asignación solo cambia desde 2018. En consecuencia, las asignaciones de 2013 a 2017 no se ven afectadas y no se muestran aquí.

Código de Notificación	ID Instalación	Instalación	Comunidad Autónoma	Circunstancia que motiva el ajuste	Asignación tras ajuste (derechos)		
					2018	2019	2020
ES000000000000001	1	SIERRAGRES, S.A.	Andalucía	Recuperación de actividad tras cese parcial	2.837	2.780	2.722
ES000000000000012	12	CEMENTOS COSMOS, S.A.	Andalucía	Cese parcial de actividad	231.794	227.126	222.443
ES000000000000078	78	CERÁMICA DE ALHABIA S.L.	Andalucía	Recuperación de actividad tras cese parcial	6.634	6.501	6.367
ES000000000000088	88	CERÁMICA EUROPA DE BAILÉN, S.C.A.	Andalucía	Recuperación de actividad tras cese parcial	3.246	3.180	3.114
ES000000000000097	97	CERÁMICA LA ANDALUZA DE BAILÉN, S.L.	Andalucía	Recuperación de actividad tras cese parcial	13.614	13.341	13.066
ES000000000000152	152	SAN JACINTO DE BAILEN S.L.	Andalucía	Cese parcial de actividad	4.389	4.300	4.211
ES000000000000233	233	DOLOMITAS DEL NORTE, S.A. - CASTRO URDIALES	Cantabria	Cese parcial de actividad	43.114	42.246	41.375
ES000000000000255	255	BIOCABRURANTES DE CASTILLA Y LEÓN	Castilla y León	Recuperación de actividad tras cese parcial	126.409	124.000	121.591
ES000000000000293	293	CERAMICA ZARATAN, S.A.	Castilla y León	Recuperación de actividad tras cese parcial	8.027	7.865	7.704
ES000000000000306	306	LAFARGE CEMENTOS SAU FÁBRICA DE VILLALUENGA DE LA SAGRA	Castilla-La Mancha	Cese parcial de actividad	533.016	522.284	511.514
ES000000000000338	338	CERAMICA ESPIRITU SANTO, S.A.	Castilla-La Mancha	Recuperación de actividad tras cese parcial	48.100	47.131	46.160
ES000000000000358	358	GRES LA SAGRA, S.L.	Castilla-La Mancha	Cese parcial de actividad	4.900	4.802	4.703
ES000000000000359	359	HERMANOS DÍAZ REDONDO S.A.	Castilla-La Mancha	Recuperación de actividad tras cese parcial	6.321	6.194	6.066
ES000000000000406	406	DESIMPACTE DE PURINS CORCÓ, S.A.	Cataluña	Recuperación de actividad tras cese parcial	16.376	16.064	15.752
ES000000000000513	513	TERREAL ESPAÑA DE CERAMICAS SAU	Cataluña	Recuperación de actividad tras cese parcial	12.476	12.225	11.972



Código de Notificación	ID Instalación	Instalación	Comunidad Autónoma	Circunstancia que motiva el ajuste	Asignación tras ajuste (derechos)		
					2018	2019	2020
ES000000000000544	544	CEMEX ESPAÑA OPERACIONES S.L.U. INSTALACION DE BUÑOL	Comunidad Valenciana	Cese parcial de actividad	682.637	668.891	655.098
ES000000000000553	553	COLOR ESMALT	Comunidad Valenciana	Cese parcial de actividad	5.716	5.600	5.485
ES000000000000592	592	CERÁMICA LA ESCANDELLA, S.A.	Comunidad Valenciana	Cese parcial de actividad	29.629	29.034	28.435
ES000000000000602	602	CERAMICAS JORNET	Comunidad Valenciana	Cese parcial de actividad	8.852	8.674	8.496
ES000000000000629	629	CEMENTOS COSMOS, S.A. FÁBRICA DE OURAL	Galicia	Recuperación tras cese parcial	280.975	275.318	269.641
ES000000000000668	668	EPIFANIO CAMPO, S.L.	Galicia	Cese parcial de actividad	2.958	2.898	2.839
ES000000000000675	675	CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L.U. INSTALACIÓN DE LLOSETA (I. BALEARES)	Illes Balears	Cese parcial de actividad	175.842	172.301	168.748
ES000000000000685	685	LADRILLERIAS MALLORQUINAS S.A.	Illes Balears	Recuperación de actividad tras cese parcial	23.054	22.590	22.125
ES000000000000802	802	ARCELORMITTAL SESTAO, SLU	País Vasco	Recuperación de actividad tras cese parcial	64.704	63.402	62.094
ES000000000000832	832	A.G. CEMENTOS BALBOA S.A.	Extremadura	Recuperación de actividad tras cese parcial	607.689	595.452	583.174
ES000000000000849	849	ESTACIÓN DE COMPRESIÓN DE CÓRDOBA	Andalucía	Recuperación de actividad tras cese parcial	2.792	2.293	1.815
ES000000000000850	850	ESTACIÓN DE COMPRESIÓN DE DOS HERMANAS	Andalucía	Recuperación de actividad tras cese parcial	522	429	340
ES000000000000877	877	INSTALACIÓN DE COMPRESIÓN DE ZARAGOZA	Aragón	Recuperación de actividad tras cese parcial	549	451	358
ES000000000000928	928	PLANTA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO DE RIUDECOLS.BENITO ARNÓ E HIJOS SA	Cataluña	Recuperación de actividad tras cese parcial	286	236	187
ES000000000000985	985	PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE SAGUNTO	Comunidad Valenciana	Cese parcial de actividad	0	0	0
ES000000000001022	1022	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A.	Comunidad de Madrid	Recuperación de actividad tras cese parcial	747	614	485
ES-new-052&053	203736	PLATAFORMA GAVIOTA	País Vasco	Recuperación de actividad tras cese parcial	10.427	8.567	6.778
ES-new-066	205633	DUAL GRES, S.A.	Comunidad Valenciana	Recuperación de actividad tras cese parcial	7.311	7.163	7.015
ES-new-094	202470	AZULEJOS Y PAVIMENTOS, S.A.	Comunidad Valenciana	Cese parcial de actividad	10.739	10.523	10.306



Código de Notificación	ID Instalación	Instalación	Comunidad Autónoma	Circunstancia que motiva el ajuste	Asignación tras ajuste (derechos)		
					2018	2019	2020
ES-new-126	206100	PORCELANITE S.L.	Comunidad Valenciana	Cese parcial de actividad	3.453	3.383	3.313
ES-new-127	206101	INCOAZUL, S.L.	Comunidad Valenciana	Cese parcial de actividad	6.561	6.429	6.296
ES-new-155	202276	CERÁMICA TRES ESTILOS, S.L.	Comunidad Valenciana	Recuperación de actividad tras cese parcial	4.677	4.582	4.488
ES-new-90004	90004	ESTACIÓN DE COMPRESIÓN DE MONTESA	Comunidad Valenciana	Recuperación de actividad tras cese parcial	3.777	3.107	2.461
ES-new-ES11_400	202605	HATZ SPAIN,S.A.	Comunidad Valenciana	Cese parcial de actividad	8.741	8.565	8.388

